

PARTE OFICIAL

Departamento del Interior.

Departamento del Interior. Parana, 26 de Marzo de 1859. El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina.

Habiendo el Ministro Secretario de Estado Interior en el Departamento del Interior Dr. D. Pedro L. Funes celebrado el contrato siguiente:

El Dr. D. Pedro L. Funes Ministro Secretario de Estado Interior en el Departamento del Interior a nombre del Gobierno de la Confederacion Argentina y D. Juan L. Ferreira y C.º han ajustado el contrato contenido en los articulos siguientes:

Art. 1.º—Cada uno de los vapores que se obligan a establecer la empresa, sera de cuatrocientos cincuenta a quinientos toneladas, con una fuerza efectiva de cien caballos y de primera construccion; cada uno sera armado y listo en caso de guerra con un cañon obuso de ochenta en la cubierta y dos idem de 38 ó 40 en lateria.

2.º—El servicio de remolque se hara desde el Cerro de San Juan (fuera de Martin Garcia) y dentro de los rios Parana y Uruguay a todos los puertos habitados de la Confederacion.

3.º—Los buques de vela seran libres para tomar ó no el remolque de los vapores, y en primer caso pagará 6 la empresa el derecho establecido por una tarifa que nos meteremos á la aprobacion del Exmo. Gobierno.

4.º—El Gobierno podrá disponer de dichos vapores en cualquier caso que los necesite; pero en este caso pagará todos los gastos de ellos á mas de la subvencion; si se pierden en servicio del Gobierno tendra que pagar el precio de dichos vapores sobre el precio de seguro ó de fabrica cuyo precio sera justificado ante el Ministro de la Confederacion en Paris á la salida de los buques de los puertos de Francia.

5.º—En compensacion de estos servicios el Gobierno permitira la introduccion libre de derechos, al carbón de piedra para uso de dichos vapores que se importa á los puertos de la Confederacion destinado á deposito en las rias Parana y Uruguay.

6.º—El Exmo. Gobierno renuncia ademas á la empresa por el término de seis años una extension de setecientos cincuenta pesos de diez y siete en onza por mes y por cada Vapor, los que se pagaran desde el dia en que lleguen los vapores á la Confederacion y estan prontos á prestar los servicios indicados.

7.º—La empresa aumentará el número de vapores desde que el Gobierno en vista de la necesidad, así lo dispone, y en este caso la extension se aumentará en la proporcion del articulo anterior á razón de setecientos cincuenta pesos mensuales por cada Vapor que se aumentase.

8.º—La empresa se obliga á principiar el servicio propuesto un año despues de firmado el presente contrato, tiempo estrictamente necesario para la construccion de los vapores y linea de navegacion, sin perjuicio de los casos de fuerza mayor y de riesgos de la navegacion que seran justificados en caso de retarde.

9.º—Aceptadas las estipulaciones de los articulos anteriores por el Exmo. Gobierno, se tendrá por un contrato en debida forma y se le dará copia testimoniada para garantia de los interesados.

Firmado.—PEDRO L. FUNES.

Firmado.—JUAN L. FERREIRA.

Acurdy y decreta:

Art. 1.º Aprobado en todas sus partes el presente contrato.

2.º Comuníquese á quienes correspondan.

PARA: PEDRO L. FUNES.

Está conforme.—Tosillo P. Benites.—O. M.

Consulado de la Confederacion, Bordenas, 6 de Octubre de 1859.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores D. J. L. de la Plata, Parana.

Tengo el honor de informar á V. E. que siguen armando en Burdeos los dos vapores nuevos de hierro y á Helico Tuzo y Lecharne de 500 toneladas de porte y de cien caballos de fuerza, para ser mandados con brevedad en la Plata con el fin de hacer un servicio de remolque en virtud de un contrato celebrado el 23 de Mayo 1859 por la Confederacion con el Sr. Ferreira quien transfirió esta concesion á la compania J. C. Barbou y Compania.

Estos dos hermosos buques reciben actualmente un complemento de instalaciones apropiadas al servicio que van á emprender; cada uno tiene cuatro cañones de 35 en lateria; pueden á mas llevar tropas, municiones de guerra y tomar simultaneamente buques á remolque.

Se me ha asegurado que estos dos vapores saldrán á fines del presente mes, haciendo escala en las islas del cabo Verde para renovar su carbon y de allí seguirán en derecha para Montevideo.

Si el Gobierno de la Confederacion se interpusiere en la compra de estos dos vapores antes de su llegada en la Plata, conforme á la estipulacion que lizo en la contrata de concesion, sera entonces útil que el Gobierno mandase instrucciones á sus agentes en Montevideo para regularizar esta adquisicion.

Desco estos datos ofrecen algun interés á V. E. y ruegue admitir la seguridad de la consideracion la mas distinguida de—

Su muy atento servidor—

Felix Sanchez.

La Sala de RIC. de la Provincia, en uso las atribuciones Constituciones que invierte:

DECRETA:

Art. 1.º—Se declara vencido el término Constitucional de la licencia concedida al Exmo. Sr. Gobernador, Brigadier General D. Juan Estevan Pedernera.

2.º—En consecuencia del articulo anterior, y en virtud del articulo 36 de la Constitucion de la Provincia, se declara vacante la silla del Gobernador y conlucido el período del Gobernador Interior D. Juan Pascual Calderon.

3.º—El mando Germinativo de la Provincia en virtud del articulo 38 de la Constitucion Provincial, queda depositado en la persona del Presidente de la H. S. D. Luis Maldonado, inter se practica la eleccion de Gobernador propietario ó interino.

4.º—Comuníquese y publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones.—En la Ciudad de San Luis, á ocho dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

LUIS MALDONADO, Presidente.

Francisco J. Pena—José Quiroga—Francisco Basquez—Juan Barbou y—Estevan Adaro—Manuel Arias—Pro Secretario.

San Luis Diciembre 8 de 1859.—El P. E. de la Provincia.

DECRETA.

Art. 1.º Cúmplase la precedente honorable sancion, publíquese, accésese recibo y dése al Registro Oficial.

CALDERON, Marcos Funes, Oficial 1.º

El P. E.—San Luis Diciembre 8 de 1859.

A la H. Sala de Representantes de la Provincia.

En consecuencia de la sancion de esa H. O. el Poder Ejecutivo ha expedido el Decreto siguiente:

“San Luis Diciembre 8 de 1859.—El P. E. de la Provincia—

DECRETA:

“Art. 1.º Cúmplase la precedente honorable sancion, publíquese, accésese recibo y dése al Registro Oficial.—CALDERON—Marcos Funes, Oficial 1.º

Al descender de la vida pública á la privada, llevo con orgullo la frente erguida y la seguridad en la justicia de mis actos,—y á hacerlo con el desinterés que siempre como verdadero patriota, me enaltece y creo poseer, saludo á la Provincia y á sus delegados con toda la efusion de mi alma y rindiendo mi justo homenaje á la reciente Integridad Nacional, me separo del alto puesto en el que me colocaron mis conciudadanos á trabajar con decision al adelantamiento perpetuo de esa preciosa obra.

Dios guarde á V. H.

JUAN P. CALDERON, Marcos Funes, Oficial 1.º

San Luis, Diciembre 9 de 1859.

El Presidente de la H. S. de R. R. en ejercicio del P. E. de la Provincia.

Haciéndose necesario el nombramiento de dos Ministros Secretarios de Gobierno y en ejercicio de las facultades que la nueva el artículo 60 de la constitucion de la provincia:

DECRETA:

Art. 1.º Quedan nombrados Ministros Secretarios de Gobierno, con el sueldo que la Ley designa, los ciudadanos D. Carlos J. Rodriguez y D. Buenaventura Sarmiento.

2.º Hágaseles saber el presente decreto por parte que á las diez de este dia se presente al despacho de Gobierno á prestar el juramento de estilo.

3.º El oficial de Secretaría D. Julio Malthaner autorizará el presente decreto y lo comunicará á quienes corresponden.

4.º Publíquese por bando, circúlese y archívese.

MALDONADO, Julio Malthaner, O. de la S. de G.

San Luis Diciembre 9 de 1859.

El Presidente de la H. S. de R. R. en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

En el deber el Gobierno de organizar su consejo de confidencia á lo prescripto en el artículo 47 de la Constitucion de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º—El Consejo de Gobierno constará de los dos Ministros Secretarios, del Presidente de la Cámara de Justicia D. José Felipe Saiz, del Juez de 1.ª Instancia D. Manuel Y. Sosa, en lugar de su miembro de Cabildo, y del ex-Gobernador Constitucional D. Justo Daract.

2.º—Comuníqueseles el presente decreto, para que á las doce del dia de hoy se presenten al

Despacho de Gobierno á prestar el juramento de Ley

3.º—Publíquese por bando, circúlese y archívese.

MALDONADO, Carlos J. Rodriguez—Buenaventura Sarmiento, San Luis, Diciembre 9 de 1859.—El Presidente de la H. S. de R. R. en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

HA ACORDADO Y DECRETA:

Art. 1.º Queda sin ningun valor ni efecto el Decreto expedido por el Gobierno Interior de la Provincia en que se destitua al Coronel Nacional D. Juan Francisco Loyola, del Empleo de Comandante Principal del 7.º Departamento.

2.º En consecuencia del articulo precedente, queda el puesto dicho Gefe en el preñado Empleo de Comandante Principal del 7.º Departamento.

3.º Reconozcásele por tal; publíquese el presente Decreto, comuníquese á quienes corresponden, archívese y dése al Registro Oficial.

MALDONADO, Carlos J. Rodriguez—Buenaventura Sarmiento, San Luis Diciembre 9 de 1859.

El Presidente de la H. S. de R. R. en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Quedan sin efecto alguno los decretos expedidos por el Gobierno Interior con fecha 6 del corriente, y en consecuencia en sus respectivos puestos los Empleados destituidos por dichos Decretos.

2.º Queda nombrado Intendente General del Departamento de Policia el Ciudadano D. Carmen Adaro, y Comisario de Ordenes del mismo Departamento el Ciudadano D. Cruz Ortiz.

3.º Restituyamos á sus respectivos puestos á los Villantes de Policia.

4.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese por Bando y dése al Registro Oficial.

MALDONADO, Carlos J. Rodriguez—Buenaventura Sarmiento, San Luis, Diciembre 9 de 1859.

El Presidente de la H. S. de R. R. en ejercicio del P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Desde la presente fecha, queda re-puesto y en ejercicio de su Empleo el Comandante Principal del 8.º Departamento, de que ha sido destituido por Decreto de 6 del corriente, Sargento Mayor D. José Felipe Saiz.

2.º Queda así mismo re-puesto en su empleo de Comandante del Escudaron, de que tambien habia sido removido con fecha 6 del presente, el Comandante D. Maximino Leonocha.

3.º Publíquese, comuníquese á quienes corresponden, y archívese.

MALDONADO, Carlos J. Rodriguez—Buenaventura Sarmiento.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Administracion de Rentas de Salta.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

Table with columns: CARGO, DATO, and monetary values. It details the financial status of the National Revenue Administration in Salta for October 1859, listing various administrative and military positions and their corresponding costs or revenues.

Hacienda—Parana, Diciembre 7 de 1859. Publíquese—BEDOYA.

V.º—B.º—Funes.

Contaduría de Salta, Octubre 31 de 1859. Zacarias Toldin.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Por acuerdo de los interesados se procederá a la venta de los bienes de campo de la testamentaria del finado D. Juan de Dios Ramos, fincados en Antonio Tomas y constantes de publicaciones, ganados y negocio de pulpería. Los que se interesen pueden ocurrir al abacax D. Gregorio F. de la Puente, hasta el 20 del corriente quien está autorizado para el efecto y dará pormenores del inventario y tasación.

Se vende tambien la hermosa casa en esta ciudad, en la calle Industria, perteneciente a la testamentaria.

AVISO.

Los Empresarios de la Lotería de Beneficencia de Santa Fé, en virtud de haberse vendido dos paquetes de billetes de lotería que se remitieron a Tucuman por las Mensajerías de los Sres. Gorilla y Ca., en fechas 24 de Septiembre y 24 de Octubre próximo pasado, previenen a sus agentes que no abonen ningún billete premiado de los que a continuación se expresan, por ser estos los billetes arriba mencionados.

Lotería quincenal del 10 de Noviembre de 1859, con el sello al reverso del billete nº 27 Octubre 1859."

Números	1050	1050	2030	2030	2720	2720	3350	3350	3350
1100	1100	9100	9100	9100	9100	9100	9100	9100	9100
1210	1210	3290	3290	3290	3290	3290	3290	3290	3290
1370	1370	2450	2450	2450	2450	2450	2450	2450	2450
1520	1520	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020
1740	1740	1740	1740	1740	1740	1740	1740	1740	1740

Lotería Quincenal del 30 de Noviembre de 1859, con el sello al reverso del billete nº 24 Noviembre 1859."

Números	1600	1600	1740	1740	2730	2730	3350	3350	3350
1100	1100	9310	9310	9310	9310	9310	9310	9310	9310
1210	1210	2330	2330	2330	2330	2330	2330	2330	2330
1370	1370	2450	2450	2450	2450	2450	2450	2450	2450
1520	1520	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020
1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600

Rosario, Diciembre 6 de 1859.
 p. Alegre y Ca.
 L. Beltran Schary.



Felipe Croce tiene el honor de avisar a los Señores padres que tienen hijos en el Colegio del Uruguay, que saldrá de esta para dicho punto con los carruajes que fuesen precisos segun la venta de boletos; el 25 del corriente, pasando por Nogoyá, Talin, San José etc. Las personas que deseen ocupar algunos asientos, el precio hasta el Uruguay es 25 pesos por ida ó vuelta.

Por los puntos intermedios el precio es convencional.

Los boletos se venden en casa del Sr. Manteo.

Cada pasajero podrá llevar hasta dos arrollos de equipaje, lo que exceda pagará 2 pesos arrollo.

AL PUBLICO.

El que suscriba ofrece en venta su acreditada casa de negocio situada en la calle Industria n.º 19, con derecho a la llave, á mas una buena mesa de billar con todos los útiles correspondientes, y un escritorio completo para fondo.

La casa tiene muy buena comodidad para varias industrias ó negocios. Tiene tambien una casa que tiene en la Loma, de la del Sr. Alvarez tres cuartos al Sol, hace esquina; compuesta de tres piezas de azotea y dos ranchos, varios árboles frutales. Todo lo vende con ventajitas y á precios cómodos, el que quisiera hacer un buen negocio véase con dicho Sr. que está muy dispuesto á tratar.

Suplica tambien á todos los que tengan cuentas pendientes en su casa, para que se abonen, porque tiene que trasladarse al Rosario tan pronto como se lo permitan sus negocios.

Está encargado de vender la casa de D. Esteban Vitaraz, situada frente de la de su negocio, compuesta de un gran salon y dormitorio y un buen surtido de herramientas de carpintería, el que se interesa puede verse con el abax firmado que podrá dar mas por menores.

Gregorio Puebla.

COLEGIO NACIONAL DEL URUGUAY.

Los alumnos de clases preparatorias rendirán sus exámenes públicos del 15 al 20 de Diciembre, á inmediatamente seguirán á vacaciones.

Los exámenes de las clases mayores empezarán el 20, y terminarán el 31.

Lo que se pme en conocimiento de los padres de familia por las fines siguientes.
 Uruguay, 6 de Diciembre 1859.
 Alberto Larroque.

ASOCIACION DEL MERCADO.

La Asamblea General de accionistas, en la reunion que tuvo lugar el día 4 del presente, acordó que se arrendase el predio del Mercado central por seis meses, y ha autorizado á la Junta Directiva para que la verifique con las condiciones que ha establecido, y de las que podrán obtener los conocimientos que deseen los interesados, en el caso del Sr. Teodoro D. Leon Mugica.

De órden de la Junta se llama á propuestas para dicho arrendamiento, las que se recibirán cerradas, hasta el 20 del presente mes, en casa del Presidente D. Francisco Soler, donde serán á las 4 de la tarde.

Paraná, Diciembre 6 de 1859.
 El Secretario.

OTRO.

La misma Asamblea ha resuelto que se editen acciones del Mercado con un 20 p. c. de utilidad y la facultad de la Junta Directiva para que lo haga con los fondos que produzca la empresa. Los que se interesen en vender sus acciones pueden ocurrir á cualquiera de los miembros de dicha Junta.

Paraná, Diciembre 6 de 1859.
 El Secretario.

ALMANAQUE PARA EL AÑO DE 1860.

Los hay en la Librería Nacional por mayor y menor

AVISO.

Por acuerdo de los interesados se procederá a la venta de los bienes de campo de la Testamentaria del finado D. Juan de Dios Ramos, fincados en Antonio Tomas y constantes de publicaciones, ganados y negocio de pulpería. Los que se interesen pueden ocurrir al abacax D. Gregorio F. de la Puente, hasta el 20 del corriente quien está autorizado para el efecto y dará pormenores del inventario y tasación.

EL PROFESOR DE MUSICA Alejandro Grinolo

Receido llegado á esta Ciudad, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales en cualquier instrumento de viento, preparados á los Sres. que gusten aprender dicha profesión, la opcion de enseñar por un precio módico—Los que lo precisan pueden ocurrir á casa del Director de la banda de música de esta Capital, D. Agustín Lombardo.

NOTICIAS QUINCENAL Y MENSUAL

DE LA BENERICENCIA DE SANTA-FÉ. Premio mayor de la Quincenal 1500 ps. Id. de la Mensual 6000 ps.

La Lotería Quincenal se jugará infaliblemente el 22 del presente y la mensual el 26 de Enero próximo.

Los billetes de dichas loterías se encontrarán en venta en la Agencia casa de D. Ramon Alzugaray, Confitería de D. José Arriero, al del Teatro, Cigarrería del Buen Fumar, Peluquería de D. Juan Cámara y en el Café del Sr. Roucari.

Las personas que gusten tomar billetes á venta para gastar por las calles ó en sus casas de negocios, la empresa y en las agencias pagarán un 6 por ciento de comision sobre su venta.
 Paraná, Diciembre 3 de 1859.
 La Agencia.

INTERESANTE.

Se vende un campo de propiedad en el Departamento de Malambo sobre el Mocoré y lujosa estension segun el mapa es como de siete leguas.

Otro—Se vende tambien el campo llamado de los ingleses en el Departamento del Diamante y cuya estension es entre la Ensonada y Arroyo Seco.

Los que se interesen pueden ocurrir al escritorio de D. Gregorio F. de la Puente en la Plaza 1.º de Mayo.

TALLER DE PLATERIA JOYERIA.

En la calle "Industria n.º 04 al lado de la casa del Sr. General Francia, se ha abierto un nuevo Taller de Platería y Joyería agusto moderno.

El infrascripto se hace cargo de toda clase de obras de plata y oro, con piedras finas y ordinarias, con gravados ó sencillos segun el gusto del mercader. Se montan al aire diamantes, brillantes, y toda clase de piedras, tanto en plata como en oro, prometiendo al mismo tiempo el mayor esmero y mas exacto cumplimiento en los trabajos que se le presenten, como así mismo los hará á los precios mas módicos.

José Struzzi.

AVISO.

Se vende en el Diamante la casa Quinta del Sr. D. Pedro Serrano. Tiene comodidad para familia. La Quinta ocupa un terreno de dos cuartas de frente, y tres y media de fondo; toda ella poblada de árboles frutales de varias familias, y en estado alhagüero de promotor utilitado. Tiene pozo de valdo, y depósito para riego.

Para tratar pueden verse con su dueño que vive en la misma casa.
 Noviembre 23 de 1859.

AVISO AL COMERCIO.

Se halla descapada la muy acreditada esquiña calle Uruguay y General Ramirez, por no poderla atender á dueño, la persona que quiera hacer un buen negocio puede aprovecharse de la pensión que se alquilará á un precio moderado advirtiéndole que tiene arropado, mostrador, y de mas útiles para el despacho. Tambien en la misma casa se alquilan piezas amuebladas y sin muebles.

El que interese por ella puede verse con D. Pedro Guindon, calle General Ramirez n.º 45.

AVISO

ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sábados.

Para Montevideo los Viernes.

Salidas de Correos para el Rosario, todos los dias.

Salida para Corrientes, todos los Viernes.

Salida para Santa-Fé todos los dias.

Salida para Buenos Aires, todos los Viernes.

Salidas del Rosario para el Norte, los dias 2, 10, 18, y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los dias 4, 14, y 24, de cada mes.

Señales telegráficas que indican las salidas y llegadas de los Correos de esta Capital.

BANDERA	GALLARETE
Luzes	Solides
Diurno-Area	Verde
Provincias del Norte	Azul
Provincias de Cuyo	Pardo
Corrientes y Paraguay	Amarillo
Territorio Federalizado	Enteriano
Rosario y Santa-Fé	Blanco

ALMANAQUE DE LA SEMANA.

DICIEMBRE 31 DIAS

SALIDA DEL SOL.		ENTRADA.	
Día 1.º	4 hs. 55 ms.	7 hs. 6 ms.	
8	4 hs. 53 ms.	7 hs. 7 ms.	
16	4 hs. 51 ms.	7 hs. 9 ms.	
23	4 hs. 50 ms.	7 hs. 10 ms.	

LUNACIONES.

Día 1.º creciente á las 9 y 40 ms. de la mañana
 Día 5 luna llena á las 12 24 ms. de la noche
 Día 15 meng. á las 6 y 38 ms. de la tarde.
 Día 23 luna nueva á las 2 y 20 ms. de la mañ.

- 16 Viernes san Valentin mártir *tempora*
- 17 Sábado san Lázaro y san Hilario m. l. m.
- 18 Domingo 4.º de adv. N. Señora de la O.
- 19 Lunes, san Nuncio mártir.
- 20 Martes, Santo Domingo de Silos.
- 21 Miércoles, santo Tomas apóstol.
- 22 Jueves, san Detricio mártir, *verano*.
- 23 Viernes, s. Victoria y el Beato Nicolas Eac.
- 24 Sábado, s. Luciano y c. m. se cierran los T.
- 25 Domingo, Inatividad de N. Señor
- 26 Lunes, san Esteban Proto mártir.
- 27 Martes san Juan Evangelista.
- 28 Miércoles, los santos inocentes.
- 29 Jueves, Santo Domingo de Silos.
- 30 Viernes, la trahicion de Santiago apóstol y san Sabino.
- 31 Sábado san Silvestre papa.

JOYERIA, PLATERIA Y RULOJERIA

DE LA CIUDAD

48 CALLE INDUSTRIA 50

El abax firmado tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable público Paranaense, que acaba de recibir un riquísimo surtido de alhajas de oro de último gusto, cuyo tenor es como sigue:

Cadenas de oro largas para hombre, idem cortas, idem largas de plata, medallones para poner retratos grandes, y chicos, guarda pelos de oro con resorte y sin resorte grandes y chicos, cruces de oro de diferente dibujo de lo mas lindo que pueda verse, adereso entero de señora, medio adereso idem, cajitas de rapé de plata sobredorada, anillos de brillantes, idem de diamantes, lápíceras con plumas todo de oro, anillos de todas clases, sellos de oro para reloj, alfileres de hombre con perla, idem de diferente clase, rosetas de diferente gusto, botones de puños de camisas de toda clase, prendedores, y rosetas para reloj, llaves de oro de reloj, relojes de oro, idem de plata. Tambien me hago un deber de poner en conocimiento de todas las prendas de plata que existen en dicha casa, son las siguientes:

Pretales grandes, idem medianos, y chicos, espuelas de todos tamaños, estribos idem, chapados enteros, idem encharolados, revenques todo de plata, id. con charol, riendas con bombas, id. de canutos, frenos con copas y pantezucla, copas sueltas, cucharas para sopa, id. tenedores, cucharitas de café, espaviladeras con platillo todo de plata, candeleros id., fiadores todo de plata ó con charol, cachillos con cabo de plata, porta-monedas de plata, costureros, id. pimentero, salero de id., facones todo de plata, puñales de todo tamaño y obras grandes que no se detallan por su demasiada estension.

Las personas que quieran honrarne ocupándose en cualquier clase de obras nuevas ó composturas serán servidas con toda prontitud posible y á un precio módico.

ANGEL SCOTTO.

CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES.

CALLE 18 DE OCTUBRE, AL LADO DE LA CASA DE D. RAMON VAZQUEZ.

En este nuevo establecimiento hay un varino y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable público con todo el esmero posible y á precios sumamente equitativos. En el almacén de muebles se hallan de veinte—sillas clásicas con resorte de diamano y erin, sillones idem, sillones idem y de maderas norte-americanas de distintos gustos, marquetés de caoba, de fierro, de pino, etc. y para sillas muy elegantes, cómodas con rico coadear, labutarios, rineseras de varios gustos, marcos para cuadros, corizas floradas, mesas, escritorios, &c.

Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de obra blanca que porte, nocean al ramo de carpintería.

De toda obra de tapicería se encarga el mismo establecimiento, como así mismo de pintar empapelar y poner cielo raso.

Las composiciones en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y á precios módicos.

CARLOS CASTAGNO.

Imprenta de "El Nacional Argentino"